



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2019
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Bruno Blancas Mercado, Érika Pérez García y María Esther López Chávez, quienes se ostentan como diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el folio **01848**. Conste.

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos presentados por quienes se ostentan como diversos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Jalisco, mediante los cuales hacen diversas manifestaciones y ofrecen pruebas en la presente acción de inconstitucionalidad.

En ese tenor, dígaseles que no ha lugar a acordar de conformidad su pretensión de hacer manifestaciones y ofrecer pruebas, al haber quedado firme el auto de diez de enero pasado por el que se desechó la demanda que dio origen a este medio de control constitucional; esto último en virtud de que, según la certificación que obra en autos, el plazo legal de cinco días hábiles para su impugnación transcurrió del veintinueve de enero al seis de febrero del presente año, sin que exista registro de que se hubiera interpuesto algún recurso de reclamación.

Notifíquese y archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

VTF/KPFR